

Saraguro, 25 de marzo de 2026
Of. Nro. 001- CCP-2026

Lic. Yoder Patiño Beltrán
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SARAGURO.

En su despacho. –

Asunto: Presentación de temas de consulta ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2025.

De nuestras consideraciones:

En calidad de representantes ciudadanos ante el Consejo Cantonal de Planificación del cantón Saraguro, y en cumplimiento de la normativa vigente, adjuntamos el INFORME DE CONSULTA CIUDADANA 2025, mismo que contiene los temas y sugerencias planteadas por la ciudadanía en la Asamblea de Consulta Ciudadana realizada el 25 de marzo de 2026, como parte del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo 2025.

Conforme al cronograma establecido, solicitamos se sirva disponer:

- La conformación de las comisiones mixtas (ciudadanía y técnica) para el desarrollo y seguimiento de los temas planteados.
- Que, el personal técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos prepare las respuestas técnicas que serán expuestas en la deliberación pública.
- La fijación de fecha y lugar para el acto de liberación pública en coordinación con La comisión ciudadana.

Para la atención a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,


Mgs. Máximo Ramírez
**REPRESENTANTE CIUDADANO
CONSEJO CANTONAL DE
PLANIFICACIÓN**


Sr. Claudio Guamán
**REPRESENTANTE CIUDADANO
CONSEJO CANTONAL DE
PLANIFICACIÓN**

Adjunto: INFORME DE CONSULTA CIUDADANA 2025.



INFORME DE CONSULTA CIUDADANA RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2025.

FECHA REALIZACIÓN:	DE	25 de marzo de 2026.
LUGAR:		Teatro Municipal de la ciudad de Saraguro.
COORDINACIÓN PARTICIPACIÓN DIRECTA:	y	Director de Planificación. Representantes de la ciudadanía: Representantes de la Asamblea cantonal Representantes del Consejo de Planificación Representantes de los espacios de diálogo y coordinación. Representantes territoriales.
ENTIDAD QUE RINDEN CUENTAS:	ADSCRITA	Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Saraguro.

Antecedentes. -

Por mandato constitucional, y por responsabilidad propia, las autoridades de elección popular, anualmente, están en la obligación de asumir el compromiso de la rendición de cuentas de su gestión al frente de sus cargos, para los que han sido elegidos; por lo tanto, la ciudadanía está en el derecho de vigilar y evaluar el actuar responsable de los servidores públicos por medio de mecanismos como la transparencia y la fiscalización, para evitar el abuso de poder.

Por consiguiente, la Rendición de Cuentas es el acto administrativo en donde, los responsables de la gestión pública (autoridades) informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico y de su administración bajo los criterios de transparencia.

La constitución de la república en su Artículo 204, manifiesta que “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad”.

La Ley de Participación Ciudadana y Control Social, Artículo 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas, manifiesta que “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de



comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.

El Artículo 92 de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

- Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
- Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
- Presupuesto general y presupuesto participativo;
- Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
- Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

La ordenanza de Participación Ciudadana y Control Social del GADMIS, en su Artículo 42, determina que la Rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberado, democrático y universal, que involucra a las autoridades, funcionarios y funcionarias que se encuentran obligados a informar a la ciudadanía y a ser evaluados sobre las acciones u omisiones.

De la misma manera, el Artículo 44 manifiesta que la rendición de cuentas de las autoridades electas se realizará en función del:

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023 – 2027) y sus respectivos programas y proyectos).
- Plan Operativo Anual. POA, (2024).
- Plan o planes de trabajo formalmente planteados y protocolizados ante el Consejo Nacional Electoral antes de la campaña electoral.

En lo que respecta a la rendición de cuentas del periodo 2025, esta acción se ampara en la Constitución Política en su artículo 204; la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 92; la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 del 28 de enero de 2026 relacionado con el proceso de Rendición de Cuentas, en donde se establecen las directrices para el proceso de rendición de cuentas sobre la gestión desempeñada por las autoridades municipales.

Objetivos. -

General:

Promover una participación ciudadana efectiva para fortalecer la gestión pública institucional de forma transparente sobre las acciones que desarrollan las autoridades.

Específico:



Determinar en base a consulta ciudadana, los temas sobre las cuales, las autoridades municipales rendirán cuentas a la ciudadanía del cantón Saraguro, sobre su accionar en base a las competencias y mandatos establecidos.

Proceso de ejecución:

Según el cronograma establecido por el CPCCS y en la Hoja de Ruta, para iniciar este proceso, se convocó a cada una de las instancias de participación con que cuenta el GAD Municipal (Asamblea Cantonal, Consejo de Planificación y Espacios de diálogo y coordinación, a los representantes territoriales y a los representantes de las organizaciones e instituciones locales) a través del Presidente de la Asamblea cantonal, el Señor Alcalde, con el fin de desarrollar la Asamblea de Consulta ciudadana, según como consta en el Reglamento y Resolución de Rendición de Cuentas emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, CPCCS en su fase 1.

Para dar inicio con este proceso, en la página web institucional <https://saraguro.gob.ec/wp/index.php/2026/03/13/rendicion-de-cuentas-2025/> el GADMIS colocó, con anticipación, información relacionada a la documentación que de forma libre sea accesible a todos los ciudadanos, entre los que se destacan:

- PDOT (2023-2027)
- Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2025
- Plan de Trabajo de Alcalde
- Presupuesto Municipal.

De la misma manera, en las invitaciones realizadas se informó sobre esta disponibilidad documental necesaria, para que, con antelación, los ciudadanos evalúen la acción institucional del periodo 2025 y en base a ello, se puedan plantear los temas de consulta.

Para cumplir con esta actividad se planteó una agenda, mismo que se describe a continuación:

Hora	Actividad	Metodología	Responsables	Recursos
10H00	Registro e inscripción de los participantes	Inscripción	Personal técnico del CCPDC-S	Matriz de registro
10H15	Bienvenida a los participantes	Instalación de la asamblea. Palabras del representante ciudadano al Consejo de Planificación.	Director de Planificación. Y Ciudadano representante	Amplificación Teatro municipal.
10H30	Exposición de los que será el proceso de Rendición de Cuentas (ejes	Se proyectará diapositivas sobre el proceso de rendición de cuentas, los instrumentos y los componentes del Plan de	Técnico encargado del proceso	Diapositivas sobre el proceso a seguir.



	orientadores para identificación de los temas)	Desarrollo y Ordenamiento Territorial.		
10H45	Identificación de Temas para el proceso de Rendición de Cuentas.	Instalación de mesas temáticas en base a los componentes de desarrollo del PDOT y sus respectivos programas: Mesa 1: Asentamientos humanos. Mesa 2: Económico Productivo. Mesa 3: Sociocultural. Mesa 4: Físico Ambiental. Mesa 5: Político Institucional. En cada mesa se escribirán en tarjetas los temas a consulta y expondrán en un cartel al público presente. En cada mesa se integrarán los directores, coordinadores y jefes de unidades, según como corresponda en las mesas temáticas. El consejo cantonal de protección de derechos participara en la mesa 3.	Director de Planificación. Técnicos de Planificación.	Plan Operativo Anual, Presupuestos, PDOT, Plan de trabajo del Alcalde.
	Designación de ciudadanos para integrar las Comisiones mixtas	Elección de delegados ciudadanos para la conformación de comisiones mixtas.	Técnicos de Planificación.	
12H00	Conclusiones Cierre de evento	Exposición.	Director de planificación.	

En el desarrollo de la asamblea se trabajó por temáticas, según los componentes del PDOT, para definir los temas, y para ello, se entregaron tarjetas y un papelógrafo, en donde los participantes escribieron los temas de consulta, mismos que luego fueron expuesto al público y que se deberán sistematizar las respuestas correspondientes.



Actuaron como parte del equipo técnico institucional el Secretario Técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y el personal técnico de esta identidad para apoyar el proceso de consulta a la ciudadanía correspondiente, junto al representante ciudadano del Consejo Cantonal de Planificación.

Temas de consulta y sugerencias planteados por los ciudadanos para el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

- En el grupo prioritario de niñez y adolescencia que actividades se desarrollaron en el año 2025.
- En el año 2025 que acciones se realizaron para prevenir el consumo de alcohol, en los adolescentes.
- En el año 2025 se brindaron talleres a las personas adultas mayores sobre los derechos.

Conclusiones. -

1. La ciudadanía participó de manera activa y propositiva en la Asamblea de Consulta Ciudadana, aportando con temas y sugerencias para la rendición de cuentas del periodo 2025.
2. Los temas planteados serán presentados ante la autoridad del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.
3. Se a considerado que las comisiones mixtas que lideraran el proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2025 del GAD Municipal Intercultural de Saraguro, apoyaran a las entidades vinculadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro para cumplir con el proceso de Rendición de Cuentas.
4. Corresponde al señor secretario técnico del CCIPDC-S, desarrollar las respuestas a los temas planteados, las cuales serán expuestas en la deliberación pública.
5. La comisión ciudadana realizará el seguimiento del proceso y velará por la convocatoria oportuna al acto de deliberación pública, conforme al cronograma establecido.

Para los fines pertinentes.

Saraguro, 25 de marzo de 2026.

Dr. Máximo Ramírez
**REPRESENTANTE CIUDADANO EN
EL CONSEJO CANTONAL DE
PLANIFICACIÓN.**

Sr. Claudio Guamán
**REPRESENTANTE CIUDADANO EN
EL CONSEJO CANTONAL DE
PLANIFICACIÓN.**



Anexos fotográficos de la Asamblea de Consulta Ciudadana.

Proceso Rendición de cuentas 2025

